

RESOLUCIÓN No. **000336**

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 0552 DE JULIO 13 DEL 2022 "QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD CON NIT 802.023.643-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO".

LA DIRECTORA REGIONAL (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas internas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0552 de julio 13 del 2022, la Dirección Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorga Licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD** con NIT **802.023.643-4**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.

Que, en el artículo segundo se estableció:

ARTICULO 2: Población: Objeto de atención en la modalidad internado, conforme al manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial –SRPA, corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con capacidad instalada de 50 cupos.

Que la Resolución N°0552, fue notificada electrónicamente a la representante legal de la entidad señora **GICELA JANETH MOLINA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.466.898 haciéndose entrega de copia gratuita del acto administrativo, el cual no fue recurrido.

Que revisado el acto administrativo emitido por el ICBF Regional Atlántico, se evidenció que por error involuntario de transcripción en la parte resolutive de la

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Resolución No. 0552 de julio 13 del 2022 en el Artículo segundo, se citó de manera errónea el nombre del *manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial –SRPA*, siendo correcto el Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la atención de NNA con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra: "**artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior es procedente corregir la Resolución No. 0552 de julio 13 del 2022.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corrección: Corrijase el artículo segundo de la resolución N°0552 de julio 13 del 2022 en el sentido de aclarar el nombre del manual operativo de la modalidad objeto de atención, el cual quedará así:

ARTICULO 2. Población: Objeto de atención en la modalidad internado, conforme al Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la atención de NNA con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1., corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO 2: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0552 de julio 13 del 2022, que no fueron objeto de corrección se mantienen vigentes conforme está establecido en dicho acto administrativo.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ARTICULO 3. Notificar la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD** identificada con Nit **802.023.643-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTICULO 4.: Ordénese la publicación del presente acto administrativo a través de su página web del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, **29 MAYO 2024**

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora (E) Regional Atlántico

Proyecto: Bertha Reyes Sanjuan/profesional grupo juridico *AS*
Revisó: Silvana Silvera Heredia /Profesional Dirección Regional *SSA*
Control de legalidad Edgardo Cantillo Villamizar/Coordinador Grupo Juridico *E*

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Bertha Constanca Reyes Sanjuan

De: Bertha Constanca Reyes Sanjuan
Enviado el: viernes, 31 de mayo de 2024 3:39 p. m.
Para: fundacion construyendo ciudad
CC: correspondencia.Atlantico
Asunto: OFICIO DE CITACION PARA NOTIFICACION
Datos adjuntos: OFICIO DE CITACION PARA NOTIFICACION.pdf

ASUNTO: Citación Notificación Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024

Respetada señora. Buenas tardes

Anexo se remite oficio de radicado 202433200000072201 de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual se cita para notificar acto administrativo **Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024**, *“Por la cual se corrige Un error formal en la resolución 0552 de julio 13 del 2022 “que otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación construyendo ciudad con Nit 802.023.643-4, para desarrollar la modalidad internado”.*

El oficio en mención fue enviado a través de la empresa de correo a la dirección física reportada por la entidad.



Cabe advertir que la notificación podrá realizarse electrónicamente, para ello debe autoriza cumpliendo las indicaciones que se relacionan en el oficio anexo.

Cordialmente,

Bertha Constanca Reyes Sanjuan
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico
Cra. 46 # 61-15 Barrio Boston - Barranquilla
Teléfono: 605 3853084 Ext. 500111
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433200000072201

Barranquilla, 2024-05-31

Señora
GICELA JANETH MOLINA GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD"
KRA 42# 79-42 PLAZA CAMELOF 2
Barranquilla-Atlántico
fundacionconstruyendociudad@hotmail.com

ASUNTO: Citación Notificación Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **Resolución No. 0000336 del 29 de mayo del 2024**, "*Por la cual se corrige Un error formal en la resolución 0552 de julio 13 del 2022 "que otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación construyendo ciudad con Nit 802.023.643-4, para desarrollar la modalidad internado"*.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: "*Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración*"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co.

Atentamente.


EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Bertha Constanca Reyes Sanjuan / Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: Edgardo Cantillo Villamizar / Coordinador Grupo Jurídico

Bertha Constanca Reyes Sanjuan

De: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD <fundconstruyendociudad@gmail.com>
Enviado el: viernes, 31 de mayo de 2024 4:55 p. m.
Para: correspondencia.Atlantico; Bertha Constanca Reyes Sanjuan
Asunto: Re: OFICO DE CITACION PARA NOTIFICACION

No suele recibir correos electrónicos de fundconstruyendociudad@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo estimados profesionales, autorizo que me notifique electrónicamente.

Quedo atenta
Gracias
Gicella Molina Gomez
Coordinadora

El vie, 31 may 2024 a la(s) 4:13 p.m., Fundacion Construyendo Ciudad
(fundacionconstruyendociudad@hotmail.com) escribió:

De: Bertha Constanca Reyes Sanjuan <Bertha.Reyes@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 3:38 p. m.
Para: fundacion construyendo ciudad <fundacionconstruyendociudad@hotmail.com>
Cc: correspondencia.Atlantico <correspondencia.Atla@icbf.gov.co>
Asunto: OFICO DE CITACION PARA NOTIFICACION

ASUNTO: Citación Notificación Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024

Respetada señora. Buenas tardes

Anexo se remite oficio de radicado 202433200000072201 de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual se cita para notificar acto administrativo **Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024**, *“Por la cual se corrige Un error formal en la resolución 0552 de julio 13 del 2022 “que otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación construyendo ciudad con Nit 802.023.643-4, para desarrollar la modalidad internado”.*

El oficio en mención fue enviado a través de la empresa de correo a la dirección física reportada por la entidad.

Cabe advertir que la notificación podrá realizarse electrónicamente, para ello debe autoriza cumpliendo las indicaciones que se relacionan en el oficio anexo.

Bertha Constanca Reyes Sanjuan

De: Bertha Constanca Reyes Sanjuan
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 12:59 p. m.
Para: Fundconstruyendociudad@gmail.com
CC: correspondencia.Atlantico
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000336 DE MAYO 29 DEL 2024
Datos adjuntos: RESOLUCION 336 DE MAYO 29 DEL 2024.pdf; NOTIFICACION ELECTRONICA FUNDACION CONTRUYENDO CIUDAD.pdf

Señora

GICELA JANETH MOLINA GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD"
Calle 89 N° 40^a-111 B. Campo alegre
Barranquilla-Atlántico
fundconstruyendociudad@gmail.com

ASUNTO: Notificación electrónica Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024

En virtud del correo electrónico recibido en fecha 31 de mayo del 2024 en el que consta la autorización para notificación electrónica, se remite oficio de radicación N°202433200000072591 con el cual se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000336 de mayo 29 del 2024 **"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 0552 DE JULIO 13 DEL 2022 "QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD CON NIT 802.023.643-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"** a su representante legal a la señora GICELA JANETH MOLINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 22.466.898

Se adjunta copia simple del acto administrativo en mención en tres (03) folios y oficio de notificación electrónica 202433200000072591

Cordialmente,



Bertha Constanca Reyes Sanjuan

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Cra. 46 # 61-15 Barrio Boston - Barranquilla

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500111

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información. **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433200000072591

Barranquilla, 2024-06-04

Señora
GICELA JANETH MOLINA GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD"
Calle 89 N° 40 A-111 Barrio Campo Alegre
Barranquilla-Atlántico
fundconstruyendociudad@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000336 DE MAYO 29 DEL
2024


En virtud del correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2024 , con el cual la entidad autoriza la notificación electrónica, se procede a notificar de manera electrónica la **Resolución No. 0000336 del 29 de mayo del 2024**, " *Por la cual se corrige Un error formal en la resolución 0552 de julio 13 del 2022 "que otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación construyendo ciudad con Nit 802.023.643-4, para desarrollar la modalidad internado*". " a su representante legal a la señora GICELA JANETH MOLINA GOMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No 22.466.898.

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene tres (3) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente

Edgardo Cantillo
EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Proyectó y elaboró Bertha Reyes Sanjuán/Profesional - Grupo. Jurídico



Bertha Constancia Reyes Sanjuan

De: FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD <fundconstruyendociudad@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 11:50 a. m.
Para: Bertha Constancia Reyes Sanjuan
Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000336 DE MAYO 29 DEL 2024
Datos adjuntos: RESOLUCION 336 DE MAYO 29 DEL 2024.pdf; NOTIFICACION ELECTRONICA FUNDACION CONTRUYENDO CIUDAD.pdf

No suele recibir correos electrónicos de fundconstruyendociudad@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo estimada Bertha, renunció a los términos ejecutorios.

Cordialmente,

Dra Gicella Molina Gomez
Representante Legal

----- Forwarded message -----

De: Bertha Constancia Reyes Sanjuan
Date: mar, 4 jun 2024 a la(s) 12:59 p.m.
Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000336 DE MAYO 29 DEL 2024
To: Fundconstruyendociudad@gmail.com <Fundconstruyendociudad@gmail.com>
Cc: [correspondencia.Atlantico](mailto:correspondencia.Atlantico@icbf.gov.co) <correspondencia.Atlantico@icbf.gov.co>

Señora

GICELA JANETH MOLINA GOMEZ

Representante Legal

FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD"

Calle 89 N° 40^a-111 B. Campo alegre

Barranquilla-Atlántico

fundconstruyendociudad@gmail.com

ASUNTO: Notificación electrónica Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024

En virtud del correo electrónico recibido en fecha 31 de mayo del 2024 en el que consta la autorización para notificación electrónica, se remite oficio de radicación N°202433200000072591 con el cual se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000336 de mayo 29 del 2024 **“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 0552 DE JULIO 13 DEL 2022 “QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CIUDAD CON NIT 802.023.643-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO”** a su representante legal a la señora GICELA JANETH MOLINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 22.466.898

Se adjunta copia simple del acto administrativo en mención en tres (03) folios y oficio de notificación electrónica 202433200000072591

Cordialmente,



Bertha Constanca Reyes Sanjuan

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Cra. 46 # 61-15 Barrio Boston - Barranquilla

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500111

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024

En Barranquilla , a los doce (12) días de mes de junio de dos mil veinticuatro 2024 , el profesional Universitario con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000336 del 29 de mayo del 2024**, "Por la cual se corrige un error formal en la resolución 0552 de julio 13 del 2022 "que otorga licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Construyendo Ciudad con Nit 802.023.643-4, para desarrollar la modalidad internado". fue notificada de manera electrónica el día cuatro (4) de junio del 2024 a su representante legal señora GICELA JANETH MOLINA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.22.466.898, quien mediante correo electrónico de fecha seis (6) de junio del 2024 manifestó renunciar a los términos de ejecutoria.

Por lo anterior, se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales a los siete (07) días del mes de junio del 2024. quedando agotado el procedimiento administrativo


EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Bertha Constancia Reyes Sanjuan/ Profesional / Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080